

## REGLAMENTO PARA EL USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA

1. La Solicitud de Uso de las Instalaciones del Auditorio del Centro Cultural Salagua se deberá realizar, mediante oficio, al Director del Instituto Municipal de Cultura, con cuando menos 15 días de anticipación y especificando las fechas, los horarios, tipo de evento a realizar, número aproximado de personas a ocupar el espacio, requerimientos básicos y datos generales del Organizador Solicitante.
2. El Permiso de uso del Auditorio del Centro Cultural Salagua se expedirá, también por escrito, previo depósito bancario por la cantidad especificada según tabulador correspondiente, al número de cuenta señalado por la Jefatura de Administración y Contabilidad del Instituto Municipal de Cultura.
3. En todo momento se respetarán las instalaciones interiores y exteriores del Auditorio, sin que se puedan pegar o colocar carteles, pancartas, pegatinas, etc., en las paredes, suelos, techos, mueble o columnas del edificio. Cualquier montaje de material debe ser autorizados por el Coordinador del Centro Cultural Salagua, observándose en todo momento el debido cuidado de los muros, ventanas, pisos y butacas.
4. El equipo de sonido, audiovisual y cómputo propios del espacio cultural, lo manejará solamente el personal autorizado por el Coordinador del Centro Cultural Salagua.
5. En ninguna circunstancia se admitirá el uso dentro del edificio, y en sus áreas verdes, de cualquier material inflamable, gasolina, acetileno, petróleo, etc.
6. En el caso de que se observe peligro para personas o bienes materiales, se deberá interrumpir el suministro de la instalación eléctrica.
7. Las conexiones de las acometidas de electricidad del Auditorio se efectuarán siempre por personal técnico autorizado por el propio Centro Cultural, quedando absolutamente prohibido el acceso a cajas de acometida de la red a cualquier otra persona.
8. El Organizador Solicitante será responsable del cumplimiento de las normas en el marco del Auditorio y del control del funcionamiento de todos los aspectos del mismo durante su evento. Asimismo, se hará responsable de cualquier daño que se ocasione a las instalaciones del Auditorio, tanto interior como exterior, por el mal uso, irresponsabilidad o negligencia de su parte durante el evento u acto que realice.
9. El Centro Cultural Salagua no se hace responsable por pérdida o extravío de los objetos introducidos en el mismo por parte del Organizador Solicitante.
10. El Centro Cultural Salagua No se hace responsable de los accidentes laborales del personal no vinculado directamente a su servicio, siendo por cuenta del Organizador Solicitante la provisión de un seguro de accidentes para el personal contratado por éste para llevar a cabo alguno de las actividades del evento.
11. Dentro del Auditorio no está permitida la construcción de expositores o stands realizados con materiales de construcción, ni adornos en los que se utilicen

Antonio Cuca

materiales como cementos, arenas, yeso, escayolas, tejas, ladrillos o cualquier material similar. Los pavimentos de los pabellones o stands deberán estar superpuestos al pavimento del Auditorio, sin que se puedan fijar a éste último, ni utilizar adhesivos.

12. Todas las instalaciones de elementos eléctricos, de sonido, informáticos, etc. deben de conducirse por los lugares indicados por el Coordinador del Centro Cultural Salagua, no pudiendo en ningún caso habilitarse otros lugares de instalación o paso que los destinados a tal fin.
13. El Organizador Solicitante está obligado a mantener perfectamente limpio el recinto del Auditorio que utilice, así como las zonas comunes. El espacio deberá quedar en perfecto estado de uso y limpieza una vez finalizado el acto o evento y las tareas dedesmontaje, siendo por cuenta y personal del Organizador Solicitante, si este es el caso.
14. Cualquier caso no previsto en el presente reglamento deberá ser consultado con el Director del Instituto de Cultura y, si es lo conducente, autorizado por él mismo mediante instrucción oficial al Coordinador del Centro Cultural Salagua.
15. Queda establecida, por Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura, en Sesión Celebrada el 19 de Marzo del 2013, una cuota de mantenimiento por el uso temporal de las instalaciones del Auditorio. Esta cuota quedó establecida y asentada en Acta de la Sesión correspondiente.

Manzanillo, Col. 19 de Marzo del 2013

Andrés Cárdenas